

Título completo: LEY No. 1893 de 11 de Mayo de 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1025 DEL CÓDIGO CIVIL"

Tema en síntesis: La ley se encarga de modificar el 1025 del código civil en el que agregan 3 causales más sobre los indignos de heredar: La primera consiste en sancionar al que abandonó sin justa causa a la persona de cuya sucesión se trata, estando obligado por ley a suministrarle alimentos. Como segunda nueva causal, el que hubiese sido condenado con sentencia ejecutoriada por la comisión de alguno de los delitos contemplados en el título VI capítulo primero del Código Penal. Finalmente, el que abandonó sin justa causa y no prestó las atenciones necesarias al causante, teniendo las condiciones para hacerlo, si este en vida se hubiese encontrado en situación de discapacidad.

Lista de temas importantes que trae la ley:

1. “El que abandonó sin justa causa a la persona de cuya sucesión se trata, estando obligado por ley a suministrarle alimentos. Para los efectos de este artículo; entiéndase por abandono: la falta absoluta o temporal; a las personas que requieran de cuidado personal en su crianza, o que, conforme a la ley, demandan la obligación de proporcionar a su favor habitación, sustento o asistencia médica. Se exceptúa al heredero o legatario que habiendo abandonado al causante, este haya manifestado su voluntad de perdonarlo y de suceder, lo cual se demostrará por cualquiera de los mecanismos probatorios previstos en la ley, pero previo a la sentencia judicial en la que se declare la indignidad sucesoral y el causante se encuentre en pleno ejercicio de su capacidad legal y libre de vicio”.
2. “El que hubiese sido condenado con sentencia ejecutoriada por la comisión de alguno de los delitos contemplados en el título VI capítulo primero del Código Penal, siendo el sujeto pasivo de la conducta la persona de cuya sucesión se trata”.
3. “ Quien abandono sin justa causa y no presto las atenciones necesarias al causante, teniendo las condiciones para hacerlo, si este en vida se hubiese encontrado en situación de discapacidad”.